



*“Año de Rosario Vera Peñaloza - Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4523**

### **VISTO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo.

Que, es nuestra misión, como representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, la transición a un sistema con un modelo de uso de energía renovable tendrá consecuencias favorables para todos/as los/as ciudadanos/as, con una mejora notable en la prestación de servicios energéticos modernos, asequibles y fiables, colaborando para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos y transeúntes de los barrios, como así también, una transitabilidad eficiente y resguardo de sus hogares, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado al pedido de los vecinos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma complicación para los mismos.

Que, resulta necesaria la intervención y limpieza en espacios determinados de estos barrios, como lo son las plazas, ya que se encuentran en mal estado.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, es decir Servicios Públicos, ordene la reparación y cambio de luminarias, desmalezamiento y fumigación en barrios específicos que se encuentran ubicados en la zona sur de nuestra Ciudad Capital: → Barrio Rosa de Guadalupe. → Barrio Virgen Desatanudos. → Barrio Bianchi Limachi. → Barrio Cristo de Abraham. → Barrio Los Bulevares. → Barrio Los Girasoles. → Barrio Arquitecto Henry Sánchez. → Barrio Néstor Kirchner I y II. → Barrio Las Talas. → Barrio 13 de Enero. → Barrio Nueva Esperanza.



***“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”***

**ARTÍCULO 2º.** - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, realice y garantice tareas de mantenimiento y de limpieza en las plazas de los barrios anteriormente mencionados en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.** - Proceder a la reutilización de luminarias anteriores sin funcionamiento a usos comunitarios como centros vecinales, clubes, etc.

**ARTICULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 12 días del mes de junio del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Gonzalo Becerra. -

- Ref. Expte. N° 14808-C-24.-

**Firman:**

**Lic. Carlos Alberto Gaitán**  
**Secretario Deliberativo**

**Mónica Díaz D’Albano**  
**Viceintendente Municipal**